

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se admite a trámite la solicitud formulada por la Agrupación Nacional de Contribuyentes de la Industria Papelera, de Convenio Nacional para la exacción del canon papel prensa durante el ejercicio de 1966.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 265, de fecha 5 de noviembre de 1965, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15085, primera columna, línea ocho, donde dice: «... y don Carlos Buiz Polanco...», debe decir. «... y don Carlos Buil Polanco...».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Gobierno Civil de Zaragoza por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación de terrenos colindantes con la estación experimental de Aula Dei sitos en el término municipal de Zaragoza (Mablás), a los fines de ampliación de cometidos de investigación de dicha estación experimental.

Por Decreto de 20 de mayo del año en curso del Ministerio de Educación Nacional se declaró de urgencia la ocupación por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de una superficie de tierras de labor de 17,5453 hectáreas en terrenos colindantes con la estación experimental de Aula Dei sitos en el término municipal de Zaragoza (Mablás), a los fines de ampliación de cometidos de investigación de dicha estación experimental.

Actuando con la representación que del mencionado Organismo autónomo me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1957, he resuelto señalar el próximo día 7 de diciembre, a las nueve horas, para proceder en las fincas objeto del expediente al levantamiento del acta previa a la ocupación de las mismas.

A dicho acto, y a los efectos previstos en la consecuencia tercera del citado artículo, habrán de concurrir el representante de la Administración y un Perito designado por la misma, el ilustrísimo señor Alcalde de Zaragoza o el Concejil en quien en su caso delegue, y pudiendo los interesados hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario.

Lo que hago público para general conocimiento, advirtiendo que los interesados pueden formular alegaciones ante este Gobierno Civil (Secretaría General, Oficina de Información), en las horas hábiles de oficina, hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1965.—El Gobernador civil, José González-Sama García.—8.758-E.

Relación de propietarios

- Finca número 1. Don Germán Asín Paño. Polígono 16. Parcelas números 6 y 488.
- Finca número 2. Doña Angeles Asín Paño. Polígono 16. Parcela número 467.
- Finca número 3. Doña Concepción Asín Paño. Polígono 16. Parcela número 466.
- Finca número 4. Doña Simona Asín Paño. Polígono 16. Parcela número 465.
- Finca número 5. Don Julián Asín paño. Polígono 16. Parcela número 464.
- Finca número 6. Doña Josefa Asín Paño. Polígono 16. Parcela número 463.
- Finca número 7. Doña Carmen Asín Paño. Polígono 16. Parcela número 462.
- Finca número 8. Doña Pilar Asín Paño. Polígono 16. Parcela número 461.
- Finca número 9. Don José Asín Paño. Polígono 16. Parcela número 7.
- Finca número 10-A. Don Miguel Mainar Lasierra. Polígono 16. Parcelas números 468-21.
- Finca número 10-B. Don Antonio Mainar Lasierra. Polígono 16. Parcela número 48.
- Finca número 10-C. Don Florencio Mené Diestre. Polígono 16. Parcela número 20.
- Finca número 11. Don José Cavero Terrón. Polígono 16. Parcelas números 18-19.

Finca número 12. Doña Francisca Mené Ramón, viuda de Jardiel. Polígono 16. Parcelas números 16-17.

Finca número 13. Doña María Lahoz Romance. Polígono 16. Parcela número 8.

Finca número 14. Doña Maria Isabel Martín Tomás, viuda de Angel Gracia. Polígono 16. Parcelas números 14-15.

Finca número 15. Don Mariano Lona Verna. Polígono 16. Parcela número 13.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la industria «Granitos de España, S. A.».

Por medio de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, y la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se notifica a los propietarios de las fincas situadas en el lugar de La Grela, del término municipal de La Coruña, kilómetro 1,6 de la carretera de La Coruña a Los Baños de Arteijo, cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras de la industria «Granitos de España, S. A.», que a las once horas del día 3 de diciembre de 1965 se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de dichas fincas, previéndoles que en el mencionado acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto les concede la consecuencia tercera del repetido artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 56 del Reglamento de la expresada Ley de 26 de abril de 1957, se les hace saber que hasta el momento del levantamiento del acta previa pueden formular por escrito, ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en el Gobierno Civil de La Coruña, las alegaciones que estimen convenientes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y sin carácter de recurso.

Relación de propietarios

- D. Antonio Patiño Iglesias.
- Herederos de D. Manuel Boedo.
- D.^a Josefa Martínez Reboreda Rumbó.
- D. Emilio Marchesi.
- D. Federico Gómez.
- D.^a Carmen Blanco Martínez.
- Herederos de D. Ramón Catoira.
- D. José Fernández Teijido.
- D. Manuel Veira Catoira.
- D.^a Dolores Veira Catoira; y
- D. José Veira Catoira.

La Coruña, 12 de noviembre de 1965.—El Gobernador civil, Presidente, Evaristo Martín Freire.—1.893-D.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra «Aprovechamiento hidroeléctrico del embalse de Lanuza», término municipal de Lanuza (Huesca).

Por esta Comisaría de Aguas, con fecha 10 de noviembre de 1965, se ha dictado la resolución siguiente:

«Esta Comisaría ha resuelto:

1.º Se declara la necesidad de ocupación de las fincas objeto de este expediente; es decir, las que aparecieron en las publicaciones referidas en el segundo resultando de esta resolución.

2.º La descripción material y jurídica de las fincas es la que se realiza en las mencionadas publicaciones, o sea en la relación que con la nota-anuncio sobre declaración de necesidad de ocupación fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» y en el diario «Nueva España», de Huesca, en los números citados en el segundo resultando de esta resolución.

Contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, que puede interponerse dentro del plazo de diez días, a contar de la recepción

de la presente comunicación, y a través de esta Comisaría de Aguas.»

La descripción material y jurídica de las fincas antes referidas se halla en la relación publicada en la información pública sobre la necesidad de ocupación, que apareció en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de 31 de julio de 1965; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 170, de fecha 27 de julio de 1965, y en el diario «Nueva España», de Huesca, número correspondiente al 25 de julio de 1965.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1965.—El Comisario Jefe, J. Reguart.—6.672-C.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas del término municipal de Villabuena (Cáceres), afectadas por las obras del sector tercero de los riegos del embalse de Borbollón, incluidas en el Plan coordinado.

Examinado el expediente de declaración de necesidad de ocupación de las fincas del término municipal de Villabuena (Cáceres) afectadas por las obras del sector III de los riegos del embalse de Borbollón, incluidas en el Plan coordinado;

Resultando que la relación provisional de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Cáceres y en el periódico «Extremadura» de fechas 9, 9 y 8 de julio de 1965 respectivamente, así como en el tablón de edictos de la Alcaldía, a los fines de información pública.

Resultando que finalizado el plazo de información no se han presentado reclamaciones ni alegaciones sobre la relación publicada;

Resultando que sometido el expediente a la Abogacía del Estado, ésta informa favorablemente.

Vistos el informe de la Abogacía del Estado, la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957;

Considerando que se han cumplido los trámites legales;

Considerando que al no haberse formulado alegaciones ni reclamaciones durante la información pública practicada, y estando plenamente justificada la necesidad de ocupar los terrenos afectados por la obra al principio indicada, procede declarar esa necesidad;

Considerando que la Abogacía del Estado informa favorablemente el expediente,

El Ingeniero Director que suscribe, en uso de las facultades gubernativas que le confiere el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas del término municipal de Villabuena (Cáceres) afectadas por las obras del sector III de los riegos del embalse de Borbollón incluidas en el Plan coordinado, y cuya relación fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico «Extremadura» en las fechas citadas en el primer resultando, debiendo atenderse las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación

2.º Ordenar la publicación y notificación del presente acuerdo en la forma dispuesta en los artículos 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 20 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Madrid, 10 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Director.—8.604-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de octubre de 1965 por la que se desestima la petición de clasificación como Autorizado de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Nuestra Señora de Begoña», de Sestao (Vizcaya).

Ilmo Sr.: Visto el expediente de clasificación del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Nuestra Señora de Begoña», de Sestao (Vizcaya);

Resultando que con fecha 16 de abril de 1964 informó la Inspección de Enseñanza Media, señalando al Colegio varias deficiencias que debía subsanar para poder clasificarle en la categoría de Autorizado de Grado Elemental, y que con fecha 14 de septiembre de 1965 informa de nuevo desfavorablemente, por no haber alcanzado las condiciones mínimas, por lo que el Director del Colegio renunció a sus aspiraciones de clasificación del Colegio;

Considerando los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y los artículos 13

y 14 del Reglamento de 21 de julio de 1955, y que en este expediente se han cumplido los trámites preceptivos que se señalan,

Este Ministerio ha acordado desestimar la petición de clasificación como Autorizado de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Nuestra Señora de Begoña», de Sestao (Vizcaya).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de octubre de 1965 por la que se autoriza la implantación de los estudios nocturnos en el Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Compañía de María», de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por la Directora Técnica del Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Compañía de María», de Valladolid, reconocido de Grado Superior, en súplica de que se autorice la implantación de los estudios nocturnos en el curso académico 1965/1966;

Teniendo en cuenta el informe de la Inspección de Enseñanza Media, en el que se manifiesta la existencia de amplias instalaciones de aulas laboratorios, capilla y demás servicios, así como lo dispuesto en el Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26), regulador de los estudios nocturnos en la Enseñanza Media, y en la Orden ministerial de 29 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación gradual de los estudios nocturnos en el Colegio femenino «Compañía de María», de Valladolid, en grupos no superiores a treinta alumnos, y en las condiciones que señalan los artículos 26, 28 y 30 del Decreto 90/1963, de 17 de enero, por estimar que se reúnen las condiciones necesarias para el desarrollo de los citados estudios con eficacia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 5 de noviembre de 1965 por la que se autoriza al Colegio, masculino, «Sapientia», de Granada, como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1965-67.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio, masculino, «Sapientia», establecida en la calle Acera del Carro, número 10, de Granada, en la que solicita autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1965-67;

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 30 de septiembre y 27 de octubre últimos, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Colegio reconocido de Grado Superior «Sagrado Corazón de Jesús», de Granada, asume la responsabilidad académica de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1965-67 al Colegio, masculino, «Sapientia», de Granada.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica del buen funcionamiento de los estudios del Centro el Colegio reconocido de Grado Superior «Sagrado Corazón de Jesús», de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de noviembre de 1965 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Aller, en la localidad de Caborana (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Aller (Oviedo), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en la localidad de Caborana,